

Instalaciones para la descontaminación de pesticidas

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR



dpr

ASISTENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO
SEPTIEMBRE DE 2018

- 1 Capacitación en seguridad de pesticidas para empleados que manipulan pesticidas
- 2 Capacitación en seguridad de pesticidas para los trabajadores del campo que trabajan en campos tratados
- 3 Atención médica de emergencia por pesticidas
- 4 Instalaciones para la descontaminación de pesticidas
- 5 Equipo de protección personal contra pesticidas
- 6 Presentación de la información solicitada
- 7 Reglamento de seguridad para trabajadores que manipulan pesticidas

CHECK EMPTY
DRUMS
BEFORE
FILLING

EYE
WASH
SHOWER



Departamento de Reglamentación de
Pesticidas (DPR)

*El reglamento de seguridad para trabajadores de California designan las prácticas de trabajo seguras para los empleados que **manipulan** pesticidas o trabajan en **campos tratados (trabajadores del campo, trabajadores del campo de entrada anticipada)**. Este libro resume sus responsabilidades como empleador para asegurar que proporcione instalaciones adecuadas de descontaminación para sus empleados.*

Este libro no reemplaza la información de la etiqueta del producto, los folletos de la Serie Información de Seguridad con Pesticida (PSIS, siglas en inglés) ni el Código de Reglamentos de California. Es una herramienta de referencia que resume los requisitos y las responsabilidades reglamentarias específicas que usted, el empleador, debe seguir.

Se le recomienda comunicarse con la oficina del comisionado de agricultura en el condado o condados donde usted opera para conocer cualquier requisito adicional específico para su área.

Consulte "**Definiciones que debe saber**" en la parte posterior de este libro para obtener una explicación de las palabras destacadas.

Lo que debe hacer

ASEGÚRESE de que las instalaciones para la descontaminación se ofrezcan a los empleados que manipulan pesticidas y a todos los trabajadores del campo involucrados en actividades que incluyen el contacto con superficies en los campos tratados.

ASEGÚRESE de que las instalaciones para la descontaminación tengan:

- Al inicio de cada día laboral, suficiente agua, jabón*, toallas desechables* para el lavado de rutina de manos y cara, y para lavado de ojos de emergencia y, para los manipuladores, suficiente para lavar el cuerpo entero.
- ✓ Por lo menos tres galones de agua por cada manipulador o trabajador del campo de entrada anticipada para empleados que manipulan pesticidas usados en producción comercial o de investigación de un producto agrícola.
- ✓ Por lo menos un galón de agua por cada trabajador del campo.
- Unos overoles limpios disponible para los manipuladores en cada sitio de descontaminación.

** Los geles y líquidos antibacteriales para manos o toallas húmedas no se consideran como jabón o toallas desechables para los trabajadores del campo y empleados manipuladores de pesticidas para la producción comercial o de investigación de productos de plantas agrícolas.*

ASEGÚRESE de que:

- El agua sea de una calidad y temperatura que no causará ninguna enfermedad ni lesión cuando entre en contacto con la piel o los ojos, o se ingiera.
- El agua se almacena por separado de la otra agua que se usa para mezclar pesticidas, a menos que el tanque de agua que se usa para mezclar esté equipado con las válvulas adecuadas para evitar el retorno del flujo de pesticidas dentro del agua.



Si el etiquetado del producto pesticida requiere anteojos de protección, asegúrese de que:

- **En el sitio de mezcla/carga, haya acceso inmediato a por lo menos un sistema capaz de suministrar agua potable a un ritmo de al menos 0.4 galones por minuto durante 15 minutos o 6 galones de agua en contenedores adecuados para suministrar un lavado de ojos suave durante aproximadamente 15 minutos.**
- **Cada manipulador o trabajador del campo de entrada anticipada tiene una pinta de agua para lavado de ojos de emergencia disponible de forma inmediata.***

** Disponible de forma inmediata significa que la lleve el manipulador o que se encuentre en el vehículo o aeronave que el manipulador esté usando.*

¿Dónde debe ofrecer estas instalaciones?

ASEGÚRESE de que las instalaciones para la descontaminación para empleados que manipulan pesticidas estén:

- Ubicadas en el sitio de mezcla/carga a no más de 1/4 de milla (o en el punto más cercano de acceso vehicular) de otros manipuladores. Para los pilotos, las instalaciones para la descontaminación solo necesitan estar en el sitio de mezcla/carga.
- No deben estar ubicadas en un área que esté en tratamiento o en un intervalo de entrada restringida (REI, siglas en inglés) a menos que:
 - ✓ Los manipuladores a quienes se proporciona el sitio trabajen en el área que está en tratamiento o en un REI.
 - ✓ El **jabón**, las **toallas** y los **overoles** adicionales se encuentren en un contenedor cerrado.
 - ✓ El **agua** que corre de la llave es potable o está dentro de un contenedor.

ASEGÚRESE de que las instalaciones para la descontaminación para los manipuladores para usos **DISTINTOS** al de producción comercial o de investigación de un producto agrícola estén ubicadas a 100 pies del sitio de mezcla/carga, si manipulan pesticidas con la señal de "PELIGRO" o "ADVERTENCIA" en la etiqueta.

Instalaciones para la descontaminación de pesticidas



ASEGÚRESE de que las instalaciones para la descontaminación para los **trabajadores del campo** estén:

- Ubicadas a menos de 1/4 de milla de los trabajadores del campo (o del punto más cercano del acceso vehicular).
- Fuera de un área de REI a menos que los trabajadores del campo realicen actividades de **entrada anticipada**.
- Fuera de un área en tratamiento.

¿Cuándo debe ofrecer las instalaciones?

Manipuladores: mientras dure la tarea de manipulación hasta el final del periodo de exposición.

Trabajadores del campo: en cualquier momento cuando trabajen en un campo tratado.

Trabajadores de campo de entrada anticipada: cuando trabajen en un campo tratado mientras un REI esté activo.



¿Qué pasa si no cumple?

El Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR, siglas en inglés) de California y los comisionados de agricultura de los condados hacen cumplir las leyes y los reglamentos de pesticidas de California. Es su responsabilidad asegurarse de que los empleados manipulen y usen los pesticidas según los requisitos de la ley, los reglamentos y el etiquetado de los productos pesticidas.

Si cumple los requisitos de seguridad del trabajador, usted protege la salud de los empleados, el medio ambiente y a usted mismo. Si no cumple, infringe la ley federal y estatal. El DPR y los comisionados de agricultura del condado tienen la autoridad de imponer sanciones sustanciales a las personas que infrinjan las leyes sobre los pesticidas. Las sanciones varían de \$50 por violaciones menores a \$5,000, o encarcelamiento por ciertas violaciones que hayan “creado o, razonablemente, pudieran haber creado un riesgo para la salud humana o al medio ambiente”. Además, a las personas con licencia o certificado expedido por el DPR y que hayan cometido una violación, se les puede suspender o retirar su licencia o certificado.



Definiciones que debe saber

Manipular: significa mezclar, cargar, transferir, aplicar (incluida la quimigación), o asistir con la aplicación (incluida la señalización con bandera) de pesticidas (no incluye: a los funcionarios locales, estatales o federales que lleven a cabo actividades de inspección, de recolección de muestras u otras tareas similares). Además, incluye:

- Incorporar (de manera mecánica o por regado) pesticidas al suelo.
- Dar mantenimiento, servicio, reparar, limpiar o manipular el equipo que se usa en estas actividades que puede contener residuos.
- Trabajar con contenedores abiertos (incluidos contenedores vacíos, pero no enjuagados) de pesticidas.
- Ajustar, reparar o eliminar las cubiertas del sitio de tratamiento.
- Entrar a un área tratada durante cualquier aplicación o antes de que se haya alcanzado el nivel de exposición por inhalación que se indica en las etiquetas del producto pesticida o se hayan cumplido los criterios de ventilación en espacios cerrados.
- Realizar las tareas de un asesor de cultivo, incluida la revisión o exploración del campo, realizar observaciones del bienestar de las plantas o tomar muestras durante una aplicación o de cualquier intervalo de entrada restringida que se indique en la etiqueta del producto pesticida.

Campo tratado: se refiere a un campo que ha sido tratado con un pesticida o que tenía un intervalo de entrada restringido vigente durante los últimos 30 días. Incluye caminos, senderos, zanjas, bordes y promontorios adyacentes, si también se dirigió el pesticida a esas áreas (no incluye áreas contaminadas de forma inadvertida por la deriva o el exceso de pulverización).

Trabajador del campo: se refiere a cualquier persona que, por cualquier tipo de compensación, lleva a cabo actividades de cultivo en un campo. No incluye realizar tareas como asesor de cultivo, incluidas la revisión o la exploración del campo, las observaciones del bienestar de las plantas o la toma de muestras, tampoco incluye a funcionarios locales, estatales o federales que realizan actividades de inspección, toma de muestras u otras tareas similares.

Entrada anticipada: significa entrar a un campo tratado u otra área después de que se ha completado la aplicación del pesticida, pero antes del intervalo de entrada restringida u otras restricciones de entrada de ese pesticida hayan vencido.



Si tiene preguntas o necesita más información, comuníquese con la oficina local del comisionado de agricultura del condado o llame sin costo al 1-877-378-5463 (1-87PestLine).

Un paquete de estos libros se encuentra disponible en línea en el sitio web del Departamento de Reglamentación de Pesticidas de California:
www.cdpr.ca.gov

Prevención de enfermedades causadas por el calor del Departamento de Relaciones Industriales:
www.dir.ca.gov/dosh/heatillnessinfo.html



División 7 del Código de Alimentos y Agricultura; Productos agroquímicos, remedios para el ganado y alimentos comerciales. 12996; Título 3. Código de Reglamentos de California 6000, 6128, 6130, 6734, 6768.